

TRÁMITES MIGRATORIOS

CONFECCIÓN DE PASAPORTE.

El pasaporte se confecciona en Cuba y demora normalmente entre 2 y 3 meses en llegar al Consulado.

El trámite puede hacerlo de manera presencial, por email al correo tramitesconsulares@uol.com.br o al correo postal a Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251- 001 Sao Paulo-Brasil.

En caso de que el titular del pasaporte no esté en el Consulado para su solicitud, deberá pagar el arancel consular por el acto no personal.

IMPORTANTE: Si una misma persona va a realizar **varios trámites personales al mismo tiempo** sólo paga **una vez** el arancel consular por no presencial.

Los menores de 16 años no necesitan estar en el Consulado para realizar ningún trámite y no pagan arancel consular por trámite NO presencial siempre y cuando uno de sus padres esté presente en el Consulado.

Requisitos obligatorios para solicitar pasaporte nuevo.

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora. **IMPORTANTE:** el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el centro del rectángulo que aparece en el formulario dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Original o fotocopia del pasaporte vencido de la persona que va a realizar el trámite incluyendo las páginas utilizadas.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza. **IMPORTANTE:** la foto debe tener alta calidad (resolución) y valor biométrico para poder realizar el servicio, de lo contrario se **detiene el trámite** de confección del pasaporte hasta tanto no se cumpla con este requisito.
- Copia legible de la Certificación de Nacimiento y/o del Carné de Identidad.
- En caso de pérdida del pasaporte debe presentar, además, un acta de ocurrencia, confeccionada y firmada por un funcionario de la Policía junto con la fotocopia del pasaporte perdido u otra identificación que confirme la ciudadanía cubana.

- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio por un valor de **R\$1135.00** si es mayor de 16 años y **R\$895.00** si es menos de 16 años, además de **R\$150.00** por trámite no personal si fuera el caso.
- Comprobante de pago del servicio. **Importante:** el pago debe hacerlo como **mínimo 24 horas** antes de presentar los documentos. **NO** se aceptan pagos en el momento.

IMPORTANTE: Es necesario que envíe toda la documentación con la **calidad** solicitada para evitar que **sea rechazado el trámite** y por consiguiente **demore más la confección del pasaporte**. Las **fotocopias** que envíen deben ser **escaneadas**, verse **claras**, nunca oscuras o casi negras y que toda la documentación esté **legible**.

Una vez llegue el pasaporte al Consulado, le informaremos vía email y usted podrá recogerlo, enviar a alguien por él en el horario de lunes a viernes de 9:30 am 12:00 o pagar R\$90,00 reales y el próximo miércoles se lo enviamos por correo.

FORMAS DE PAGO (DEPÓSITO/TRANSFERENCIA/PIX)

Si paga mediante PIX

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agência: 0018-3

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en otros bancos como Santander, Bradesco, Itaú, etc

Banco do Brasil

Agência: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entre en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque aquí para obtener la planilla de solicitud de nuevo pasaporte.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

VISA A-2 (PARA CONYUGUE, HIJOS Y OTROS FAMILIARES DE CUBANOS)

El trámite puede hacerlo de forma presencial o a través del correo postal a Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251- 001 Sao Paulo-Brasil. En este caso, debe enviarnos su correo electrónico para avisarle una vez tramitada la solicitud.

En caso de que el solicitante no esté en el Consulado a la hora de realizar el trámite, deberá pagar el arancel consular por el acto no personal.

IMPORTANTE: Si una persona va a realizar **varios trámites a la vez** sólo paga **una vez** el arancel consular por NO presencial.

Los menores de 18 años no necesitan estar en el Consulado para realizar ningún trámite y no pagan arancel consular por trámite NO presencial siempre y cuando uno de sus padres esté presente en el Consulado.

Requisitos obligatorios para solicitar visa A2.

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
- Pasaporte ordinario actualizado. La visa A2 se pone en el pasaporte, por eso es obligatorio tener el documento original en el Consulado a la hora de realizar el trámite. El mismo puede enviarlo por correo postal si no puede presentarse en el Consulado.
- Fotocopia del Billete de Avión con fecha de entrada y salida de Cuba.
- Dirección donde permanecerá en Cuba.
- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio por un valor de **R\$480.00** por la visa y **R\$150.00** por trámite no personal si fuera el caso
- Comprobante de pago del servicio. **Importante:** el pago debe hacerlo como **mínimo 24 horas** antes de presentar los documentos. **NO** se aceptan pagos en el momento.

En caso de que no se haya presentado en el Consulado a realizar su trámite, le informaremos vía email cuando el mismo esté terminado y usted podrá recogerlo, enviar a alguien por él en el horario de lunes a viernes de 9:30 am 12:00 o pagar R\$90,00 reales y el próximo miércoles se lo enviamos por correo.

FORMAS DE PAGO (DEPOSÍTO/TRANSFERENCIA/PIX)

Si paga mediante PIX

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agência: 0018-3

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en otros bancos como Santander, Bradesco, Itaú, etc

Banco do Brasil

Agência: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque aquí para obtener la planilla de solicitud de prórroga de pasaporte.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_general_de_sao_paulo_anexo_no.8_formulario_de_solicitud_de_visas.pdf

SOLICITUD PARA RESIDENCIA EN EL EXTERIOR. (ANTIGUO PRE)

El trámite puede hacerlo de manera presencial, por email al correo tramitesconsulares@uol.com.br o correo postal a Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251- 001 Sao Paulo-Brasil. En este caso, debe enviarnos su correo electrónico para avisarle una vez tramitada la solicitud.

En caso de que el solicitante no esté en el Consulado a la hora de realizar el trámite, deberá pagar el arancel consular por el acto no personal.

IMPORTANTE: Si una persona va a realizar **varios trámites a la vez** sólo paga **una vez** el arancel consular por NO presencial.

Los menores de 18 años no necesitan estar en el Consulado para realizar ningún trámite y no pagan arancel consular por trámite NO presencial siempre y cuando uno de sus padres esté presente en el Consulado.

De no poseer pasaporte ordinario (azul), no se podrá realizar el trámite.

La condición migratoria de Residente en el Exterior, se otorga a las personas naturales cubanas, que requieren residir fuera del país de forma indefinida por mantener una unión matrimonial formalizada, con ciudadanos extranjeros o por otras situaciones familiares y humanitarias excepcionales; el interesado deberá aportar al Consulado, las circunstancias de hecho y pruebas documentales que demuestran esta condición. Se otorga también a los padres y a los hijos menores de edad de quienes poseen esa condición migratoria.

Si la solicitud se basa por mantener una unión matrimonial con ciudadanos extranjeros y el matrimonio no se realizó en Cuba, primero deberá transcribir el matrimonio ante el Consulado Cubano para su reconocimiento en el Registro Especial del ministerio de Justicia.

Para la transcripción del matrimonio debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
- **IMPORTANTE:** el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Fotocopia del pasaporte corriente
- Original de la certificación de matrimonio y su traducción al español, certificadas y legalizadas por las autoridades competentes del país (Cartorio e Itamaraty)
- Fotocopia de la certificación de nacimiento del ciudadano cubano.
- Certificación o Declaración Notarial de Nacimiento del (la) cónyuge extranjero (a) y fotocopia del RG. Datos de los testigos.
- Debe abonar el arancel consular estipulado para el acto en sí de la transcripción del matrimonio de 840.00 reales.
- Debe abonar 660.00 reales por cada documento a legalizar en el Consulado, en este caso dos (Certificado de matrimonio original y su traducción), además el arancel consular estipulado para un acto, diligencia o trámite no personal de 150.00 reales.
- Enviar el comprobante de pago por un valor total de 2310.00 reales junto al resto de los documentos.

Una vez realizado el trámite de transcripción en el Consulado, puede recoger Ud. o un familiar el certificado de matrimonio cubano en el Registro Especial del MINJUS, a los

40 días hábiles a partir de realizada la transcripción. El Registro Especial del MINJUS está ubicado en la calle Línea, esquina E, Plaza de la Revolución, La Habana. Si vive en otra provincia puede solicitarlo a través de la Consultoría Jurídica de su territorio.

Una vez realizada la transcripción de matrimonio y tener en su poder el original o la fotocopia de la Certificación de Matrimonio puede comenzar el trámite de su residencia en el exterior.

Para la solicitud de la autorización de la residencia en el exterior debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora. **IMPORTANTE:** el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Fotocopia del pasaporte corriente.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
- Carta de solicitud de Residencia en el Exterior dirigida a la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería.
- Original o fotocopia de la Certificación de Matrimonio emitida por el Registro del Estado Civil o por el Registro Especial del ministerio de Justicia, según sea el caso.
- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio por 750.00 reales. **IMPORTANTE:** - El consulado no acepta dinero en efectivo.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

Si su matrimonio se realizó en Cuba debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora. **IMPORTANTE:** el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Fotocopia del pasaporte corriente.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
- Carta de solicitud de autorización de la Residencia en el Exterior dirigida a la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería.
- Certificación de matrimonio original legalizado por el MINREX, con no más de dos años de expedido.
- Abonar el arancel consular primeramente de solicitud de residencia en el exterior por un valor de 480 reales y una vez aprobado el mismo 120 reales por el otorgamiento.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

En las solicitudes de Residencia en el Exterior para los hijos menores y padres de un titular de esta condición migratoria deben presentar además la certificación de nacimiento que demuestre el parentesco filial legalizada en el MINREX.

IMPORTANTE: El hecho de solicitar el cambio de condición migratoria no implica que se otorgue automáticamente, puede ser denegado o aceptado por las autoridades migratorias cubanas.

Nota: Una vez que el solicitante obtiene la condición migratoria de Residente en el Exterior, durante sus viajes a Cuba puede permanecer en el territorio nacional hasta 11 meses sin perder su condición de Residente en el Exterior.

De ser aprobada la Residencia en el exterior se le informará vía e-mail y debe enviar el pasaporte al Consulado o llevarlo para ponerle la pegativa correspondiente

El consulado no acepta dinero en efectivo.

FORMAS DE PAGO (DEPOSÍTO/TRANSFERENCIA/PIX)

Si paga mediante PIX

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agência: 0018-3

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en otros bancos como Santander, Bradesco, Itaú, etc

Banco do Brasil

Agência: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque aquí para obtener la planilla de solicitud de residencia en el exterior.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

RESIDENCIA PERMANENTE EN CUBA PARA EXTRANJEROS

El trámite puede hacerlo de manera presencial, por email al correo tramitesconsulares@uol.com.br o correo postal a Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251- 001 Sao Paulo-Brasil.

En caso de que el titular del pasaporte no esté en el Consulado a la hora de realizar el trámite, deberá pagar el arancel consular por el acto no personal.

IMPORTANTE: Si una persona va a realizar **varios trámites a la vez** sólo paga **una vez** el arancel consular por NO presencial.

Los menores de 18 años no necesitan estar en el Consulado para realizar ningún trámite y no pagan arancel consular por trámite NO presencial siempre y cuando uno de sus padres esté presente en el Consulado.

La solicitud de Residencia Permanente de ciudadanos extranjeros debe hacerla cuando vayan a Cuba, para ello tiene que llevar documentos legalizados en el Consulado como:

- Certificación de Antecedentes penales con no más de 3 meses de validez. Debe presentar en el Consulado el original y su traducción al español, ambas legalizadas en Cartorio e Itamaraty.
- Certificado de Nacimiento, original y su traducción al español, ambos legalizados en Cartorio e Itamaraty.
- Copias de todas las páginas útiles del pasaporte, para realizar su cotejo en el Consulado.
- Debe abonar 660.00 reales por cada documento a legalizar en el Consulado, en este caso cuatro (Certificado de nacimiento y antecedentes penales originales y su traducción), 360 reales por el cotejo del pasaporte y 150 reales por el trámite no personal, que suman en su total 3150 reales.

Además de los documentos del Consulado debe presentar en Cuba:

- Resultados de los exámenes radiográficos del tórax, serológicos y prueba del SIDA realizados en cualquier clínica internacional de atención para extranjeros en Cuba.
- Carta de argumentación que motiva la solicitud.
- Fotocopia pasaporte.

- Certificado de matrimonio cubano, de nacimiento de los hijos u otra prueba que fundamente los motivos de su solicitud efectuado o reconocido de acuerdo a las leyes cubanas, según corresponda.

El consulado no acepta dinero en efectivo.

FORMAS DE PAGO (DEPOSÍTO/TRANSFERENCIA/PIX)

Si paga mediante PIX

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agência: 0018-3

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en otros bancos como Santander, Bradesco, Itaú, etc

Banco do Brasil

Agência: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque aquí para obtener la planilla de solicitud de residencia en el exterior.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

REPATRIACIÓN

El trámite puede hacerlo de manera presencial, por email al correo tramitesconsulares@uol.com.br o correo postal a Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251- 001 Sao Paulo-Brasil. En este caso, debe enviarnos su correo electrónico para avisarle una vez tramitada la solicitud.

En caso de que el titular del pasaporte no esté en el Consulado a la hora de realizar el trámite, deberá pagar el arancel consular por el acto no personal.

IMPORTANTE: Si una persona va a realizar **varios trámites a la vez** sólo paga **una vez** el arancel consular por NO presencial.

Los menores de 18 años no necesitan estar en el Consulado para realizar ningún trámite y no pagan arancel consular por trámite NO presencial siempre y cuando uno de sus padres esté presente en el Consulado.

De no poseer pasaporte ordinario (azul), no se podrá realizar el trámite.

Para el proceso de repatriación el interesado debe enviar al Consulado:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora. **IMPORTANTE:** el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Datos de la persona y de la vivienda de referencia en Cuba.
- Carta de solicitud, donde explique el motivo de la solicitud.
- Fotocopia del pasaporte
- El pago por la solicitud de repatriación es de 150 reales más 150 reales por trámite no presencial

Nota: El expediente con la solicitud de Repatriación se envía para Cuba con los correos diplomáticos, que por el momento no están viajando, por lo que este trámite va a demorar.

IMPORTANTE: LAS SOLICITUDES DE REPATRIACIÓN PUEDEN FORMULARSE EN EL CONSULADO, O EN CUBA DURANTE SU VIAJE AL PAÍS.

El consulado no acepta dinero en efectivo.

FORMAS DE PAGO (DEPOSÍTO/TRANSFERENCIA/PIX)

Si paga mediante PIX

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agência: 0018-3

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Si paga a través de una cuenta en otros bancos como Santander, Bradesco, Itaú, etc

Banco do Brasil

Agência: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque aquí para obtener la planilla de solicitud de repatriación:

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf